

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 304

POR LA CUAL SE ESTABLECEN HORARIOS LIBRES EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DIAS 06 AL 15 DE JULIO DE 2015.----

San Lorenzo, 2^a de junio de 2015.-

VISTA: La proximidad de la Visita del Papa Francisco en la República del Paraguay en las fechas 10, 11 y 12 de julio del corriente año y el gran movimiento de la ciudadanía que conllevará en dichas fechas, para todas las Empresas de Transportes de Servicio Intermunicipales de Pasajeros, permisionarias de la DINATRAN, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, existe una necesidad de contar con suficientes medios de transporte público de pasajeros con la finalidad de facilitar el traslado de la ciudadanía a los distintos puntos del país. -----

Que, la Ley N° 1.590/2.000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN", en el Artículo N° 14 establece: "...El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte ".-----

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo... ".-----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN;** -----

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER horarios libres en sus respectivas líneas e itinerarios a todas las Empresas permisionarias del Transporte Intermunicipal de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia, en todo el territorio nacional para los siguientes días: -----

Desde las 12:00 horas del día Lunes 06 de julio de 2015.-

Hasta las 12:00 horas del día Miércoles 15 de julio de 2015.-



RESOLUCIÓN CD N° 304

POR LA CUAL SE ESTABLECEN HORARIOS LIBRES EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DIAS 06 AL 15 DE JULIO DE 2015.-----

-2-

Artículo 2º.- Las tarifas de pasajes para el Servicio de Transporte de Pasajeros serán las vigentes; establecidas en el Decreto 3508 de fecha 29 de mayo de 2015. -----

Artículo 3º.- Las Empresas de Transporte de Pasajeros que prestan servicios de corta, mediana y larga distancia, no podrán modificar su parque automotor habilitado como tampoco sus itinerarios. -----

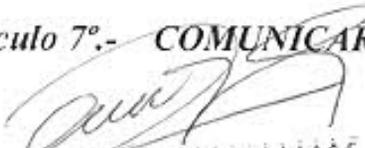
Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección General de Fiscalización y Control las fiscalizaciones y controles pertinentes.-----

Artículo 5º.- COMUNIQUESE a las Terminales de Ómnibus y Autoridades de Tránsito de la República del Paraguay a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 6º.- La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.-----

Artículo 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----




Abng. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN




Abng. Carlos Gerardo Samerani
Presidente del Consejo
DINATRAN